*2020030203367*

Medellín, 21/08/2020

**E D I C T O**

**LA SECRETARÍA DE MINAS**

HACE SABER A:

La sociedad **PROCOPAL S.A., con NIT 890.906.388-0**, representada legalmente por el señor **SERGIO ANDRES MACHADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.418.575 o por quien haga sus veces, es titular del Registro Minero de Cantera No. **M22011,** que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Auto **No. 2019080009481 del 26 de noviembre de 2019,** que en su parte resolutiva se transcribe a continuación:

**"(…) DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA**, acorde con lo dispuesto en los artículos 72 y 75 del decreto 2655 de 1988, a la sociedad PROCOPAL S.A., con NIT 890.906.388-0, representada legalmente por el señor SERGIO ANDRES MACHADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.418.575 o por quien haga sus veces, titular del Registro Minero de Cantera No. M22011, para la exploración de un yacimiento de MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ubicado en jurisdicción del municipio de GIRARDOTA de éste Departamento, otorgado mediante Resolución No. 50527 del 05 de mayo de 1992 e inscrita en el Registro Minero Nacional el 17 de julio de 1992, bajo el código FJXN-01, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente, allegue lo siguiente:

- El pago de regalías correspondiente al I trimestre del año 2013 por un valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/L ($ 3.261.466). 

- El recibo de pago de las regalías para mineral de recebo del trimestre I del año 2013, por valor de SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/L ($76.458).

**ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR,** a la sociedad PROCOPAL S.A., con NIT 890.906.388-0, representada legalmente por el señor SERGIO ANDRES MACHADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.418.575 o por quien haga sus veces, titular del Registro Minero de Cantera No. M22011, para la exploración de un yacimiento de MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ubicado en jurisdicción del municipio de GIRARDOTA de éste Departamento, otorgado mediante Resolución No. 50527 del 05 de mayo de 1992 e inscrita en el Registro Minero Nacional el 17 de julio de 1992, bajo el código FJXN-01, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente, allegue:

- La copia del recibo de pago de las regalías correspondientes al III trimestre de 2005, toda vez que el recibo que reposa en el expediente no es legible. 

- La suma de SEIS MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS M/L ($ 6.605), más interés desde el día 20 enero de 2011, por el concepto pago de regalías correspondiente al IV trimestre de 2010.

- La suma de DIECISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/L ($ 17.778), más interés desde el día 22 de abril de 2014, por el concepto pago de regalías correspondiente al I trimestre del año 2014. Para el mineral de gravas de rio. 

- La suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/L ($ 857), más interés desde el día 22 de abril de 2014, por el concepto pago de regalías correspondiente al I trimestre del año 2014. Para el mineral de recebo. 

- La suma de QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS M/L ($ 524.917), más interés desde el día 22 de enero de 2015, por el concepto pago de regalías correspondiente al IV trimestre del año 2014. `Para el mineral de gravas de rio. 

- La suma de TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/L ($ 337), más interés desde el día 22 de enero de 2015, por el concepto pago de regalías correspondiente al IV trimestre del año 2014.Para el mineral de recebo.

**ARTICULO TERCERO: APROBAR** dentro de las diligencias del Registro Minero de Cantera M22011, y de conformidad con el Concepto Técnico de Evaluación Documental No. 1275990 del 08 de octubre de 2019:

- El formulario para la declaración y liquidación de regalías del II trimestre de 2019. 

- El formulario para la declaración y liquidación de regalías del II trimestre de 2015, para los minerales de gravas de rio y recebo. 

- El formulario para la declaración y liquidación de regalías del I trimestre de 2016, para los minerales de gravas de rio y recebo. 

- El formulario para la declaración y liquidación de regalías del II trimestre de 2016, para los minerales de gravas de rio y recebo. 

- El formulario para la declaración y liquidación de regalías del I trimestre de 2017, para los minerales de gravas de rio y recebo. 

- Los Formatos Básicos Mineros Semestrales correspondiente a los años 2009 y 2019. 

- Los Formatos Básicos Mineros Anuales correspondiente a los años 2001, 2008, 2009, 2010 y 2011.

**ARTÍCULO CUARTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO DE EVALUACION DOCUMENTAL No. 1275990** del 08 de octubre de 2019, realizado al interior de las diligencias del Registro Minero de Cantera No. M22011.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR** personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

**ARTÍCULO SEXTO**: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DORA ELENA BALVIN AGUDELO - SECRETARIA DE MINAS**

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatarios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 24 de agosto del 2020 y se desfija el día 28 de agosto de 2020, as a las 7:30 a las 5:33p p.m.

*2020030203367*

EVELYN MIRLEY MARQUEZ URBINA

AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Secretaría de Minas

Cordialmente,

EVELYN MIRLEY MARQUEZ URBINA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

EMARQUEZU